

E/1509

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 ABR. 2024

VISTO: la renuncia al contrato en el régimen de becario presentada por la señora Sofía Pandolfo Santurio, perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República" de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

RESULTANDO: que la misma se encuentra en condiciones de ser desvinculada con fecha 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: que nada obsta para acceder a la solicitud formulada;

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto reglamentario N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

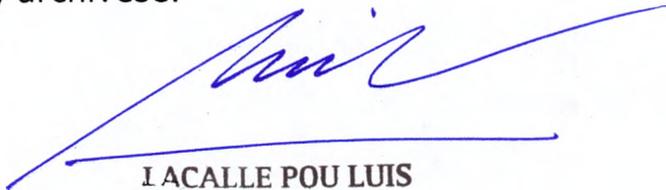
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Sofía Pandolfo Santurio C.I. N° 4.929.948-4, al contrato en régimen de becario en el Inciso 02 "Presidencia de la República" de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", con fecha 29 de febrero de 2024.

2°.- Comuníquese a la Gerencia del Área de Gestión Humana de la Oficina Nacional del Servicio Civil, notifíquese a la interesada y regístrese el movimiento presupuestal mencionado en el numeral 1° de la presente resolución en el Sistema de Gestión Humana. Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes de la Unidad Ejecutora 008. Oportunamente, archívese.

13 art


IACALLE POU LUIS

2024-28-0000076